

INFORME 2026 FEBRERO PAE Chocó



CONVENIO
CD-CI-GDCHSIS-005-2025

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Nombre de la entidad	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT de la entidad	891.680.010-3
Nombre del Representante legal	NUBIA CAROLINA CORDOBA CURY
Nombre de la Secretaría de Integración Social	MARYEN GRACIA MACHADO

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	
Nombre de la entidad	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO”
NIT de la entidad	901039684-5
Nombre del Representante legal	JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Numero de cedula	CC N° 1.112.781.086
Número del contrato	CD-CI-GDCHSIS-005-2025
Fecha de suscripción	Noviembre 11 de 2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO” PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO ACADEMICO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO, EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER PUBLICO EN LAS ETC NO CERTIFICADAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONVENIO	TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (37.647.115.664) M/CTE.
APORTE DEL DEPARTAMENTO	TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$36.908.936.925) M/CTE.
Aporte de FONPACIFICO	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$738.178.739) M/CTE.
Plazo de ejecución	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Periodo del informe	Febrero 2026
Fecha de informe	20/05/2026
Fecha de acta de inicio	02/02/2026
Fecha de inicio de prestación del servicio	02/02/2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		CUMPLIMIENTO	
No.	DETALLE DE LAS OBLIGACIONES	SI	NO
1	Atender a niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el SIMAT en cada una de las instituciones educativas oficiales de las áreas rural y urbana que adelantan estudios en educación preescolar, básica primaria y básica secundaria, con una atención del 100% de los Titulares de derecho en cada uno de los 30 municipios no certificados del Departamento del Choco, teniendo especial cuidado en no entrar en duplicidad de atención en titulares, atender las visitas de la supervisión y/o interventoría del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X__No__	
		Durante el mes de febrero de 2026, el Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social FONPACÍFICO, en articulación con los 8 operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE, adelantó las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. En desarrollo de la operación, se verificó la entrega de 1.558.598 raciones alimenticias preparadas en sitio, distribuidas conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales establecidos para la ejecución del programa. Como soporte del cumplimiento de la cobertura y atención efectiva de los titulares de derecho, los operadores presentaron certificados de cobertura, listados de asistencia diaria debidamente firmados por los rectores y/o directivos docentes, registros fotográficos y demás soportes de entrega correspondientes al periodo reportado, evidenciando el desarrollo satisfactorio de la operación durante el mes de febrero de 2026. Como soporte, se anexan certificados de cobertura de los 8 operadores, en el driver: OBLIGACIÓN 1 certificado de cobertura Ver anexo página 34 Observaciones: Si__ No_X	
2	Proveer a los niños, niñas y adolescentes un complemento alimentario que cumplan los requerimientos nutricionales establecidos conforme las especificaciones técnicas	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X__ No__	
		Para el mes de febrero de 2026, FONPACÍFICO, junto con los 8 operadores encargados de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no	

	nutricionales dispuestas por la Entidad Certificada	certificados del departamento del Chocó, desarrolló la operación garantizando el suministro diario de los complementos alimentarios a la población estudiantil focalizada. Durante la ejecución se verificó que los alimentos entregados correspondieran a las minutas patrón, ciclos de menú y especificaciones técnicas definidas para cada modalidad de atención, garantizando el aporte nutricional requerido para los titulares de derecho. Así mismo, mediante el proceso de seguimiento operativo y revisión documental, se constató el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad en la preparación, manipulación y entrega de los alimentos, conforme a los lineamientos establecidos por la UApA y la Entidad Territorial Certificada. Observaciones: Si__ No__X_.				
3	Ejecutar el objeto del convenio en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si_X_ No__ Durante el mes de febrero de 2026, FONPACÍFICO y los 8 operadores vinculados a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE desarrollaron las actividades contractuales previstas conforme a las obligaciones, alcances y condiciones definidas en el convenio suscrito para la atención de los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. La ejecución operativa, administrativa y técnica del programa se adelantó de manera continua y articulada, permitiendo garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar sin interrupciones durante el periodo reportado. Así mismo, se evidenció el cumplimiento de las actividades relacionadas con distribución de alimentos, atención a titulares de derecho, seguimiento operativo, entrega de soportes y demás compromisos establecidos contractualmente, conforme a los cronogramas y lineamientos definidos para la operación. Observaciones: Si__ No__X_.	SI	NO	X	
SI	NO					
X						
4		<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr></table>	SI	NO		
SI	NO					

	Implementar los diferentes planes y ciclos de menú aprobados en la fase de Alistamiento en el inicio de la presente vigencia, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico de calidad e inocuidad de los alimentos, de la Resolución 0335 de 2021 emanada por la UApA, los cuales cuenta con los siguientes componentes: ➤ Ciclo de menú ➤ Minutas ➤ Plan de saneamiento: programa de limpieza y desinfección, programa de control integral de plagas, programa de manejo de residuos sólido. ➤ Plan de mantenimiento preventivo y correctivos de equipos ➤ Programa de proveedores y materias	X	
		Evidencia: Si_X_ No ____	
		Durante el mes de febrero de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento a la implementación de los documentos técnicos y operativos presentados por los 8 operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la atención de los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó.	
		En el desarrollo de la operación se evidenció la implementación de los ciclos de menú y minutas patrón vigentes, previamente elaborados, definidos y aprobados por la Entidad Territorial Certificada en la fase de alistamiento, garantizando la correspondencia entre los alimentos suministrados y las especificaciones nutricionales definidas para cada modalidad de atención.	
		De igual manera, los operadores mantuvieron en ejecución los planes de saneamiento básico, incluyendo actividades de limpieza y desinfección de áreas, utensilios y equipos, acciones de control integrado de plagas y manejo adecuado de residuos sólidos, conforme a los protocolos de calidad e inocuidad establecidos para la prestación del servicio.	
5	Analizar y cumplir a cabalidad los lineamientos técnicos Administrativos vigentes emanados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA, en la resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las	Así mismo, se verificó la continuidad de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos utilizados en cocina y almacenamiento, así como la actualización de la información relacionada con proveedores y materias primas, fortaleciendo las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para la operación del PAE.	
		Observaciones: Si__ No_X_.	
		SI	
		NO	
		X	
		Evidencia: Si_X_ No _	
		Durante el mes de febrero de 2026, correspondiente al inicio de la focalización y puesta en marcha de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, FONPACÍFICO y los 8 operadores realizaron la	

	Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE	implementación de los lineamientos técnicos y administrativos definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA. En esta etapa inicial de ejecución se desarrollaron actividades orientadas a la organización operativa y técnica del programa, incluyendo la socialización de los lineamientos vigentes, validación de ciclos de menú, revisión de fichas técnicas de productos, actualización de listados de sustitución alimentaria y verificación de condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio en las sedes educativas focalizadas. Así mismo, se verificó la instalación de señalización e información institucional en los espacios destinados para almacenamiento, preparación y entrega de alimentos, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias y operativas establecidas en la Resolución 00335 de 2021. De igual manera, los operadores realizaron la consolidación y organización de los soportes técnicos y administrativos requeridos para el inicio de la operación, permitiendo avanzar conforme a las condiciones mínimas establecidas para la ejecución del programa. Ver anexo página 59. Observaciones: Si___ No <u>X</u>					
6	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la vestimenta apropiada (gorros que cubra totalmente el cabello, Tapabocas cuando sea necesario, camisa de mangas y pantalón, delantal de color claro o delantal de plástico, calzado cerrado y antideslizante adecuado, y guantes cuando sea necesario), además contar con los exámenes médicos requeridos para el cabal cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, en caso que se realicen cambios del personal manipulador se debe garantizar la misma vestimenta apropiada y los exámenes médicos	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table>	SI	NO	X		Evidencia: Si <u>X</u> No _____ Durante el mes de febrero de 2026, con ocasión del inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE a partir del día 2 de febrero en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, FONPACÍFICO realizó seguimiento a las condiciones del personal manipulador de alimentos vinculado por los 8 operadores encargados de la prestación del servicio. En esta etapa inicial se verificó que el personal dispuesto para la operación contara con los elementos de dotación requeridos para la adecuada manipulación de alimentos, incluyendo uniformes, gorros, delantales, calzado cerrado
SI	NO						
X							

	desde el primer día que inicien a laborar	y demás implementos exigidos conforme a las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente. Así mismo, los operadores adelantaron procesos de inducción y socialización relacionados con buenas prácticas de manufactura, manipulación higiénica de alimentos y lineamientos operativos del PAE, con el propósito de fortalecer las condiciones de inocuidad durante la prestación del servicio. De igual manera, se realizó seguimiento a la disponibilidad de los soportes médicos y documentación requerida del personal manipulador vinculado al inicio de la operación, conforme a los requisitos establecidos para el funcionamiento del programa. Como soporte, se anexan registros fotográficos y evidencias documentales correspondientes al periodo reportado. En el drive OBLIGACIÓN 6 VESTIMENTA Y EXÁMENES MÉDICOS Ver anexo página 65 Observaciones: Si ☐ No ☒	
7	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico- sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa	SI X	NO Evidencia: Si ☒ No ☐
		Con el inicio de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE el día 2 de febrero de 2026 en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, los operadores impartieron orientaciones al personal manipulador de alimentos encaminadas a garantizar las condiciones sanitarias de los comedores escolares, conforme a lo establecido por cada operador dentro de su Plan de Saneamiento Básico. Dichas orientaciones estuvieron enfocadas en la correcta aplicación de los procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, utensilios y equipos, manejo adecuado de residuos sólidos, control integrado de plagas y cumplimiento de prácticas higiénico-sanitarias durante la preparación, almacenamiento y distribución de los alimentos.	

		Igualmente, se reforzaron las medidas relacionadas con el adecuado uso de elementos de protección personal, lavado de manos, conservación de materias primas y alimentos preparados, así como el diligenciamiento de los formatos de control sanitario requeridos para la operación del programa. Las evidencias se encuentran en la carpeta OBLIGACIÓN 7 Y 9 CAPACITACIONES PSB MANIPULADORAS Observaciones: Si___ No <u>X</u>	
8	Garantizar, que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del Programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 2042 de 2020	SI	NO
		<u>X</u>	
		Evidencia: Si <u>X</u> No _____	
		Durante las actividades de organización y conformación del talento humano requerido para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en febrero de 2026, los 8 operadores realizaron procesos de vinculación de personal manipulador de alimentos para la atención de las instituciones educativas focalizadas en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. Dentro de los criterios aplicados para la contratación, se priorizó la participación de padres y madres de familia pertenecientes a la población beneficiaria del programa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2042 de 2020, favoreciendo especialmente a hogares con condiciones de vulnerabilidad y jefatura familiar. Mediante la revisión de listados de personal aportados por los operadores, se constató el cumplimiento del porcentaje mínimo requerido de participación comunitaria dentro del equipo de manipuladores de alimentos dispuesto para la prestación del servicio. La implementación de esta medida permitió fortalecer el vínculo entre las comunidades educativas y la operación del programa, promoviendo espacios de corresponsabilidad y participación local en el desarrollo del PAE. Las evidencias se encuentran en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 8 LISTADO 20% PADRES DE FAMILIA	

		Observaciones: Si ___ No ___ X ___
9	Brindar capacitación en los aspectos higiénicos sanitarios, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos al personal manipulador de alimentos en cada uno de los establecimientos educativos.	SI
		NO
		X
		Evidencia: Si ___ X ___ No ___
		Como parte de las actividades operativas desarrolladas durante febrero de 2026, los 8 operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantaron espacios de orientación y fortalecimiento dirigidos al personal manipulador de alimentos vinculado a la prestación del servicio en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. Las jornadas realizadas estuvieron enfocadas en reforzar prácticas relacionadas con higiene personal, conservación de alimentos, prevención de contaminación cruzada, limpieza de áreas de preparación y correcta utilización de elementos de protección personal durante el desarrollo de las actividades diarias. Igualmente, se socializaron procedimientos asociados a la manipulación segura de alimentos y al mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas en las cocinas y espacios de distribución, con el propósito de garantizar la inocuidad de las raciones suministradas a los titulares de derecho. Estas actividades fueron desarrolladas conforme a los lineamientos técnicos establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar. Las evidencias se encuentran en la carpeta OBLIGACIÓN 7 Y 9 CAPACITACIONES PSB MANIPULADORAS
10	Garantizar la vinculación formal del 25% del personal manipulador de alimentos, en coherencia con las metas establecidas por la Ley 2466 de 2025 y los lineamientos de la UApA, asegurando la afiliación completa al Sistema Integral de Seguridad Social, que comprende salud, pensión y riesgos laborales, desde el inicio de la vinculación laboral.	SI
		NO
		X
		Evidencia: Si ___ X ___ No ___
		Durante el mes de febrero de 2026, los operadores responsables de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantaron el proceso de formalización laboral del personal manipulador de alimentos vinculado para la atención de los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2466 de 2025 y los lineamientos emitidos por la UApA.

		Como resultado del proceso de vinculación formal, se reportó la contratación y afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de un total de 245 manipuladoras de alimentos distribuidas de la siguiente manera: Atrato 1: 16 manipuladoras formalizadas Atrato 2: 19 manipuladoras formalizadas Darién: 47 manipuladoras formalizadas Pacífico: 50 manipuladoras formalizadas Baudó: 28 manipuladoras formalizadas San Juan 1: 27 manipuladoras formalizadas San Juan 2: 18 manipuladoras formalizadas San Juan 3: 40 manipuladoras formalizadas Estas acciones permitieron avanzar en el cumplimiento de las metas de formalización laboral establecidas para la operación del programa, garantizando condiciones de protección social y cobertura en salud, pensión y riesgos laborales para el personal manipulador desde el inicio de sus actividades. Las evidencias se encuentran en la carpeta del drive_ <table><tr><td>OBLIGACIÓN</td><td>10</td><td>25%</td><td>FORMALIZACIÓN</td></tr><tr><td>MANIPULADORAS</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Observaciones: Si__ No _X_	OBLIGACIÓN	10	25%	FORMALIZACIÓN	MANIPULADORAS			
OBLIGACIÓN	10	25%	FORMALIZACIÓN							
MANIPULADORAS										
11	Remitir a la Entidad Territorial Certificada (ETC), mes a mes, la planilla de pago del	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table>	SI	NO	X					
SI	NO									
X										

	resto del personal manipulador, especificando la modalidad de contratación, la cantidad de personas a pagar, la distribución por zonas o instituciones educativas, la duración del servicio, y los mecanismos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social	Evidencia: Si <u>X</u> No <u> </u> Durante el mes de febrero de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE realizaron la entrega de la información correspondiente al personal manipulador de alimentos vinculado para la operación en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. La documentación presentada incluyó las relaciones de personal activo, modalidad de vinculación, distribución por zonas operativas e instituciones educativas atendidas, así como los soportes relacionados con los mecanismos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social. De igual manera, se allegaron los respectivos soportes de afiliación a salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y caja de compensación familiar, permitiendo verificar las condiciones de formalización y cobertura del personal dispuesto para la prestación del servicio durante el periodo reportado. Las evidencias se encuentran en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 11 SEGURIDAD SOCIAL MANIPULADORAS. Observaciones: Si <u> </u> No <u>X</u>	
12	El operador deberá elaborar y remitir a la Entidad Territorial Certificada (ETC) una	SI	NO
		X	

	relación completa, actualizada y verificable de todo el personal manipulador de alimentos vinculado al Programa, la cual deberá contener la identificación plena de cada trabajadora o trabajador, su tipo de vinculación, la hoja de vida, lugar de prestación del servicio y período de ejecución.	Evidencia: Si ☒ No ☐	
		Durante el proceso de legalización adelantado en el mes de febrero de 2026 para el inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, los operadores realizaron la entrega de la documentación correspondiente al personal manipulador de alimentos vinculado al programa. Dentro de los soportes allegados se encuentran los contratos suscritos con las manipuladoras de alimentos, las respectivas hojas de vida, documentos de identificación, información relacionada con el lugar de prestación del servicio y el periodo de ejecución definido para cada vinculación. Estos han sido relacionados por operador en la carpeta de evidencias en el drive OBLIGACIÓN 12 BASE DATOS MANIPULADORAS Observaciones: Si ☐ No ☒	
13	Publicar en cada Establecimiento Educativo, en un lugar visible en material lavable y resistente a toda la comunidad educativa, la planificación de los ciclos de menú y la ficha técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el Departamento del Chocó	SI	NO
		☒	☐
		Evidencia: Si ☒ No ☐ Durante el mes de febrero de 2026 se realizó seguimiento a la instalación y disposición de la información visible del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las instituciones educativas focalizadas de los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó.	

		En las visitas y soportes remitidos por los operadores, se evidenció la ubicación de los ciclos de menú y fichas informativas del programa en espacios accesibles para la comunidad educativa, permitiendo a estudiantes, docentes, padres de familia y demás actores conocer la información relacionada con la atención alimentaria brindada en cada sede. Así mismo, se verificó que el material utilizado para la publicación de esta información correspondiera a elementos resistentes y de fácil limpieza, garantizando su conservación y permanencia en las áreas destinadas para la operación del programa. Como soporte de la actividad desarrollada, se anexan registros fotográficos de la señalización y material informativo instalado en las instituciones educativas atendidas. Las evidencias se encuentran en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 13 PUBLICACIÓN DE FICHA TÉCNICA Observaciones: Si___ No _X__				
14	Realizar cambios de menú solo en caso de: situaciones de fuerza mayor, falta de disponibilidad de un alimento en la zona, madurez o deterioro de frutas por condiciones de almacenamiento o por cosecha o en su defecto presentar justificación técnica que será revisada por la supervisión y/o Interventor, para su autorización.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>X</td></tr></table> Evidencia: Si___ No _X__ Durante el mes de febrero de 2026 se presentaron solicitudes puntuales de modificación de menú por parte de la Fundación Vivir Mejor, las cuales fueron notificadas y justificadas técnicamente conforme a las condiciones operativas presentadas en algunos municipios atendidos por el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Entre las novedades reportadas se encuentra la solicitud realizada para el municipio de Riosucio, correspondiente al cambio de galleta por papa cocida dentro del complemento alimentario AM/PM para el día 12 de febrero de 2026. Así mismo, se notificó la modificación temporal del menú programado para el día 17 de febrero de 2026 en los municipios de Nuquí y Bahía Solano, autorizando el reemplazo de arroz con pollo por arroz blanco y huevo revuelto, debido a condiciones asociadas al abastecimiento de alimentos.	SI	NO		X
SI	NO					
	X					

		De igual manera, para el día 18 de febrero de 2026, el operador solicitó ajuste del menú correspondiente a la semana No. 3 del complemento alimentario almuerzo en la I.E. Litoral Pacífico y sede Diego Luis Córdoba del municipio de Nuquí, argumentando dificultades logísticas relacionadas con el transporte y conservación de proteínas perecederas abastecidas vía aérea. Las solicitudes presentadas fueron remitidas con su respectiva justificación técnica para revisión y seguimiento por parte de la supervisión del convenio. Las evidencias se encuentran en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 14 CAMBIOS DE MENÚ. Observaciones: Si___ No <u>x</u>				
15	Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td><u>X</u></td><td></td></tr></table> Evidencia: Si <u>X</u> No ___ En el mes de febrero de 2026 se realizó seguimiento a los mecanismos de control y trazabilidad implementados por los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las sedes educativas atendidas en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. A través de la revisión de formatos de remisión de víveres, se evidenció el control sobre el ingreso y salida de alimentos e insumos utilizados para la preparación de las raciones, permitiendo mantener una adecuada rotación de productos conforme al método Primero en Entrar, Primero en Salir (PEPS). De igual manera, los operadores adelantaron orientaciones dirigidas al personal encargado del manejo de alimentos, reforzando la importancia de los controles de inventario para prevenir pérdidas, vencimientos o afectaciones en la calidad de los productos utilizados en la operación del programa. Como soporte, se anexan el formato de remisión de víveres de los operadores Creinde, Cuidar y Amar y Symech. en el driver. OBLIGACIÓN 15 Y 16 REMISIÓN VÍVERES REMANENTE BODEGA y en la página 77 de este informe	SI	NO	<u>X</u>	
SI	NO					
<u>X</u>						

		Observaciones: Si___ No ___x___	
16	El operador deberá mantener un remanente en bodega que ayude a garantizar las reposiciones dentro de un tiempo no mayor a las 24 horas siguientes al reporte de la novedad, en caso de que se presente algún faltante, rechazo o algún tipo de contingencia en el cual se tenga que realizar algún cambio.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X___ No ___	
		Durante el mes de febrero de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE realizaron el control y seguimiento de los alimentos e insumos entregados a las instituciones educativas atendidas en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, mediante los formatos de remisión de víveres establecidos para la operación. A través de dichos registros se efectuó el control de entrada, distribución y entrega de productos alimenticios, permitiendo identificar las cantidades suministradas, fechas de despacho y consumo programado en cada sede educativa, favoreciendo la adecuada rotación de los alimentos almacenados conforme al método Primero en Entrar, Primero en Salir (PEPS). Así mismo, las remisiones de víveres permitieron fortalecer la trazabilidad de los productos utilizados en la preparación de las raciones, facilitando el seguimiento operativo y la verificación de los alimentos distribuidos por parte de la supervisión del convenio. Como soporte del proceso adelantado, se anexan las respectivas remisiones de víveres correspondientes al periodo reportado junto con la obligación 15. Como soporte, se anexan el formato de remisión de víveres de los operadores Creinde, Cuidar y Amar y Symech. en el driver. OBLIGACIÓN 15 Y 16 REMISIÓN VÍVERES REMANENTE BODEGA y en la página 77 de este informe.	
		Observaciones: Si___ No _X___	
17	Realizar un diagnóstico situacional de cada uno de los comedores escolares y además levantar acta de	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X___ No ___	

	Inventario inicial de equipos, utensilios y menaje que se encuentre en los establecimientos educativos para el servicio de ración preparada en sitio, la cual debe ser firmada por el Rector y el Representante Legal del Operador.	En la ejecución del mes de febrero de 2026, y conforme a las actividades iniciales previstas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, se solicitó a los operadores adelantar el levantamiento de información relacionada con las condiciones de los comedores escolares y los elementos disponibles para la prestación del servicio de ración preparada en sitio. Dentro de las acciones requeridas se incluyó la identificación del estado de los espacios destinados para preparación y consumo de alimentos, así como la elaboración de las respectivas actas de inventario de equipos, utensilios y menaje existentes en las instituciones educativas atendidas. No obstante, de acuerdo con los compromisos establecidos en la mesa de trabajo de apertura del programa, se definió que la consolidación y presentación formal de dichos diagnósticos e inventarios serían incorporados dentro del informe correspondiente al mes de marzo de 2026. Como soporte, se anexan la información entregada por dos operadores cultural pacífico en paz y Symech. en el driver. OBLIGACIÓN 17 DIAGNOSTICO DE COMEDORES Observaciones: Si___ No __X_				
18	Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si__X_ No __ Durante el mes de febrero de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantaron acciones orientadas a garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad e higiene de los equipos y utensilios utilizados en las sedes educativas con modalidad de ración preparada en sitio en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. Como parte de estas actividades, se realizó seguimiento al estado físico y operativo de equipos como estufas, neveras, congeladores, licuadoras, cilindros de gas, ollas, utensilios de cocina y demás elementos requeridos para la preparación, almacenamiento y distribución de alimentos,	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

		verificando su adecuado funcionamiento para prevenir afectaciones en la prestación del servicio. Igualmente, los operadores avanzaron en el proceso de verificación y consolidación de la información relacionada con el diagnóstico de equipos, utensilios y condiciones de los restaurantes escolares de las sedes atendidas, documentación que será anexada en el informe correspondiente al mes de marzo de 2026, sobre la cual se realizará la respectiva revisión y seguimiento en el marco del cumplimiento de la presente obligación. Las acciones adelantadas hacen parte de las medidas implementadas para garantizar condiciones adecuadas de operación, calidad e inocuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar. _____ Observaciones: Si ___ No <u>X</u>___				
19	Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades el suministro del agua.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td><u>X</u></td><td></td></tr></table> Evidencia: Si <u>X</u> No ___ En el mes de febrero de 2026 se realizó seguimiento a las condiciones de abastecimiento y manejo de agua utilizada en las sedes educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. En el proceso de verificación adelantado por FONPACÍFICO, se evidenció que algunos establecimientos educativos estaban utilizando agua hervida como medida provisional para la preparación de alimentos y actividades de limpieza y desinfección. Frente a esta situación, se desarrollaron de manera inmediata mesas de trabajo y acciones de articulación con los operadores, orientadas a erradicar dicha práctica y garantizar la implementación de mecanismos adecuados para el uso de agua tratada y segura, conforme a los lineamientos sanitarios establecidos para la operación del programa, que se adelantarán en el mes de marzo 2026.	SI	NO	<u>X</u>	
SI	NO					
<u>X</u>						

		Así mismo, los operadores remitieron soportes y evidencias relacionadas con las medidas adoptadas para el tratamiento, almacenamiento y manejo seguro del agua utilizada en la prestación del servicio. Ver anexo Página 83.	
		Observaciones: Si___ No <u>X</u>	
20	Implementar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO I "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", en Resolución 2674 de 2013.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si <u>X</u> No _____	
		Durante el mes de febrero de 2026 se efectuó seguimiento a la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó.	
		Como parte de las actividades desarrolladas al inicio de la operación, los operadores realizaron acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en las áreas de preparación y almacenamiento de alimentos, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013.	
		Dentro de los soportes allegados se evidenció la ejecución de jornadas de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, así como actividades de fumigación y control de plagas en los espacios destinados para la operación del programa, previo al inicio de la prestación del servicio en las sedes educativas focalizadas.	
		Estas medidas permitieron fortalecer las condiciones de higiene, limpieza y saneamiento requeridas para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados a la población beneficiaria.	
		Como soporte, se anexan en el driver. Carpeta OBLIGACIÓN 20 CERTIFICADOS DE HIGIENE	
		Ver anexo página 90.	

		Observaciones: Si ___ No <u>X</u>
21	Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.	SI
		NO
		<u>X</u>
		Evidencia: Si ___ No <u>X</u>
		En el mes de febrero de 2026 no se contó con la entrega de análisis microbiológicos correspondientes a los componentes de alto riesgo en salud pública utilizados en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó.
		Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la programación y realización de las visitas por parte de la Secretaría de Salud Departamental del Chocó a las diferentes sedes educativas focalizadas, con el fin de efectuar la toma de muestras y los respectivos análisis microbiológicos requeridos para el seguimiento sanitario de la operación.
		Así mismo, se tiene contemplada la realización de dichos análisis a través de un proveedor externo especializado, como medida complementaria para garantizar el cumplimiento de los requerimientos sanitarios y de calidad exigidos dentro de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
		Una vez se desarrollen las visitas técnicas y se obtengan los resultados correspondientes, los operadores deberán remitir los soportes y análisis exigidos a la supervisión del convenio para su respectiva verificación.
		Observaciones: Si ___ No <u>X</u>
22	Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional y local a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar	SI
		NO
		<u>X</u>
		Evidencia: Si ___ No <u>X</u>
		En el proceso de organización de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2026, FONPACÍFICO impartió lineamientos y orientaciones a los operadores relacionados con el fortalecimiento de las compras públicas locales en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó.
		Las directrices socializadas estuvieron enfocadas en incentivar la adquisición de productos provenientes de pequeños productores, organizaciones comunitarias,

	Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas.	asociaciones locales y demás actores productivos del territorio, conforme a lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y los lineamientos aplicables al programa. Igualmente, se promovió la priorización de proveedores locales para el abastecimiento de alimentos e insumos requeridos en la preparación de las raciones alimentarias, buscando fortalecer la economía regional, dinamizar los mercados locales y generar mayores oportunidades para las comunidades productoras del departamento. Como parte de estas acciones, se recordó a los operadores la importancia de realizar los acuerdos comerciales, reporte y seguimiento de las compras locales efectuadas durante la ejecución del programa, conforme a los requisitos y soportes establecidos para tal fin. En respaldo de esta gestión se anexan los respectivos acuerdos comerciales firmados en el driver la carpeta. OBLIGACIÓN 22 Y 23 COMPRAS LOCALES Observaciones: Si___ No <u>X</u>___				
23	Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio de las compras locales de la operación, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, conforme a la Ley 2046 de 2020; la cual determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si <u>X</u>___ No ___ Como parte de las acciones implementadas para fortalecer las compras públicas locales en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, los operadores adelantaron procesos de articulación y acercamiento con productores, asociaciones y actores comunitarios del territorio, con el propósito de promover su vinculación progresiva en el suministro de alimentos e insumos requeridos para la operación del programa. Así mismo, los operadores realizaron actividades de gestión documental y verificación de requisitos relacionados con los lineamientos establecidos en la Ley 2046 de 2020, orientadas a identificar productores y organizaciones aptas para participar en procesos de compras públicas locales. Dentro de los operadores que adelantaron estos procesos de articulación y promoción se encuentran: Vivir Mejor, SYMECH, Organización para el Desarrollo, Fungesoinfancia, Cuidar y Amar y CREINDE, quienes aportaron soportes relacionados con certificados expedidos por la autoridad competente, mediante los	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

		cuales se acredita la aptitud de productores y organizaciones para participar en esquemas de compras públicas locales. El cumplimiento parcial de esta obligación obedece a que algunos pequeños productores y asociaciones del territorio aún se encuentran en procesos de formalización y fortalecimiento organizacional, situación que limita el cumplimiento integral de los requisitos documentales y contractuales exigidos para la consolidación de acuerdos comerciales en el marco de la Ley 2046 de 2020. En respaldo de esta gestión, se anexan los respectivos certificados y soportes documentales remitidos por los operadores. OBLIGACIÓN 22 Y 23 COMPRAS LOCALES Observaciones: Si ___ No <u>X</u>	
24	El contratista deberá presentar informes de cumplimiento mensuales de acuerdo a las especificaciones que exija la supervisión y/o interventoría del presente convenio	SI <u>X</u> NO Evidencia: Si <u>X</u> No ___ En atención a los requerimientos establecidos para el seguimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, los 8 operadores realizaron la entrega de los informes mensuales correspondientes al mes de febrero de 2026, conforme a los lineamientos y formatos definidos por la supervisión del convenio. La información presentada incluyó componentes técnicos, administrativos, financieros y operativos relacionados con la ejecución del programa en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, permitiendo consolidar el avance de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado. Así mismo, los informes allegados incorporaron los respectivos soportes documentales y registros fotográficos de la operación en las sedes educativas atendidas, facilitando las actividades de verificación, control y seguimiento por parte de la supervisión e interventoría del convenio. Observaciones: Si ___ No <u>X</u>	SI NO

25	Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor y/o interventor Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones.	X	
		Evidencia: Si_X__ No ____	
		Con ocasión del inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en febrero de 2026, FONPACÍFICO realizó la consolidación y remisión de los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera correspondientes al periodo reportado, junto con los soportes documentales requeridos para el proceso de seguimiento y validación por parte de la supervisión del convenio. La información presentada incluyó evidencias relacionadas con el desarrollo de las actividades operativas en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, así como los documentos de soporte asociados al inicio de la ejecución contractual de los operadores vinculados al programa. De igual manera, se adelantó la suscripción y organización de las respectivas actas y documentos requeridos para la formalización de la operación, conforme a las condiciones establecidas contractualmente y a los requerimientos efectuados por la supervisión e interventoría. Se anexan los informes de ejecución y los respectivos soportes documentales correspondientes al periodo reportado en el drive la carpeta. OBLIGACIÓN 25 INFORMES TÉCNICOS. Observaciones: Si____ No_X__	
26	Presentar planilla de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal contratado, además de adjuntar certificación de paz y salvo expedida por el contador o revisor fiscal, con copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, para cada pago.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X__ No ____	
		Como parte de los requisitos administrativos y financieros exigidos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, los 8 operadores realizaron la entrega de las planillas correspondientes al pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del personal vinculado a la operación en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. La documentación allegada incluyó soportes relacionados con los aportes efectuados a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, permitiendo verificar el	

		cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social requeridas para el periodo reportado. Así mismo, se adjuntan las respectivas certificaciones de paz y salvo emitidas por contador o revisor fiscal, junto con los documentos soporte correspondientes, entre ellos copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes. Los documentos presentados fueron incorporados al informe mensual de ejecución como parte de los soportes administrativos requeridos para el trámite y validación de pagos. Se anexan los respectivos soportes en el driver la carpeta. OBLIGACIÓN 26 PARAFISCALES OPERADOR. Observaciones: Si___ No <u>X</u>					
27	Promover que los operadores del PAE incentiven la participación de las asociaciones de padres de familia en la operación del programa.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td><u>X</u></td><td></td></tr></table> Evidencia: Si <u>X</u> No ___ A través de las actividades de articulación desarrolladas para la puesta en marcha del Programa de Alimentación Escolar – PAE en febrero de 2026, FONPACÍFICO promueve la participación de las asociaciones de padres de familia y comunidad educativa en las acciones relacionadas con la operación del programa en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. Las orientaciones impartidas a los operadores estuvieron dirigidas a fortalecer los espacios de acompañamiento, veeduría y participación comunitaria en las instituciones educativas atendidas, favoreciendo el seguimiento social a la prestación del servicio y la apropiación del programa por parte de las comunidades beneficiarias. Así mismo, se incentivó la interacción permanente con padres de familia y actores educativos durante las actividades iniciales de organización y funcionamiento del servicio alimentario escolar. Se anexan actas de constitución de los comités escolares de las fundaciones: Organización para el desarrollo, Cultural pacifico en paz, Amor para la vida, en el driver la	SI	NO	<u>X</u>		
SI	NO						
<u>X</u>							

		carpeta. OBLIGACIÓN 27 y 28 PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	
		Observaciones: Si ___ No <u>X</u>	
28	Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.	SI	NO
			X
		Evidencia: Si ___ No <u>X</u>	
		En desarrollo de las acciones de participación y seguimiento comunitario del Programa de Alimentación Escolar – PAE, algunos operadores adelantaron actividades orientadas a fortalecer la vinculación de la comunidad educativa y los actores de control social en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. Como parte de estas acciones, los operadores Organización para el Desarrollo, Cultural y Amor para la Vida remitieron soportes relacionados con las invitaciones realizadas para la conformación y desarrollo de los Comités de Alimentación Escolar – CAE, promoviendo espacios de participación de padres de familia, comunidad educativa y demás actores vinculados al seguimiento del programa. Estas actividades permitieron fortalecer los mecanismos de acompañamiento y control social a la operación del PAE, favoreciendo la articulación entre operadores, instituciones educativas y comunidades beneficiarias.	
		Observaciones: Si ___ No <u>X</u>	
29	Mantener la imagen institucional de la Gobernación del Chocó en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.) a nombre del Ministerio de Educación Nacional.	SI	NO
			X
		Evidencia: Si ___ No <u>X</u>	
		En las actividades de divulgación, socialización y documentación desarrolladas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el mes de febrero de 2026, se verificó la utilización de la imagen institucional de la Gobernación del Chocó y demás elementos gráficos requeridos en los documentos y piezas elaboradas por los operadores y equipos vinculados al programa. La revisión efectuada evidenció que los informes, formatos, registros fotográficos, piezas informativas y demás soportes digitales y físicos incorporaron la identidad visual	

		institucional conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio. Así mismo, el material utilizado durante la operación mantuvo el reconocimiento institucional correspondiente al Ministerio de Educación Nacional y a las entidades vinculadas al desarrollo del programa, garantizando el adecuado uso de imagen y contenido en las diferentes actividades adelantadas. _____ Observaciones: Si___ No <u>X</u>	
30	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio	SI	NO
		<u>X</u>	
		Evidencia: Si <u>X</u> No _____	
		En el desarrollo de las actividades operativas, administrativas y de socialización adelantadas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el mes de febrero de 2026, se verificó la correcta utilización de la imagen institucional de la Gobernación del Chocó en los diferentes documentos, formatos, informes y piezas informativas elaboradas por los operadores. Los soportes revisados evidenciaron la inclusión de los elementos gráficos e institucionales requeridos tanto en medios físicos como digitales, conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio y la difusión de información relacionada con el programa. De igual manera, el material producido y circulado durante el periodo reportado mantuvo el reconocimiento institucional correspondiente al Ministerio de Educación Nacional y demás entidades vinculadas a la operación, garantizando el adecuado uso de imagen, logos y contenido institucional en las actividades desarrolladas. _____ Observaciones: Si___ No <u>X</u>	
31	Participar y apoyar a la Gobernación del Chocó – Secretaría de Integración Social y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA - Ministerio de Educación Nacional - MEN en todas las reuniones a las que este lo convoque	SI	NO
			<u>X</u>
		Evidencia: Si___ No <u>X</u>	
		Como parte de las actividades de articulación y seguimiento institucional del Programa de Alimentación	

	relacionadas con la ejecución del convenio.	Escolar – PAE, FONPACÍFICO y los operadores participaron en los espacios de coordinación convocados por la Gobernación del Chocó y las entidades vinculadas al programa durante el mes de febrero de 2026. Entre las actividades desarrolladas se encuentra la participación en la Mesa Técnica PAE realizada el viernes 6 de febrero de 2026, espacio en el cual se abordaron aspectos relacionados con el inicio de la operación, lineamientos técnicos, seguimiento operativo y compromisos para la ejecución del programa en los municipios focalizados. La asistencia a estas jornadas permitió fortalecer los procesos de coordinación institucional, seguimiento operativo y articulación entre los diferentes actores involucrados en la ejecución del convenio. Observaciones: Si ___ No <u>X</u>	
32	Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.	SI	NO
		<u>X</u>	
		Evidencia: Si <u>X</u> No ___ Para el mes de febrero de 2026 no fueron convocados espacios de articulación por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, ni se desarrollaron ruedas de negocios relacionadas con compras públicas locales en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento del Chocó. En consecuencia, durante el periodo reportado no se registró participación de los operadores ni de FONPACÍFICO en jornadas o encuentros asociados a esta obligación. Observaciones: Si ___ No <u>X</u>	
33	Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado	SI	NO
			<u>X</u>
		Evidencia: Si ___ No <u>X</u> En el marco del seguimiento y control a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el mes de febrero de 2026, FONPACÍFICO mantuvo la disposición	

		institucional para atender oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por los organismos de control y entidades competentes. Durante el periodo reportado se realizaron respuestas y remisión de información relacionada con los requerimientos allegados, dando trámite a las solicitudes efectuadas conforme a los lineamientos contractuales y administrativos aplicables a la operación del programa. Así mismo, se mantuvo la disponibilidad para participar en espacios de seguimiento, control social, rendición de cuentas y demás actuaciones requeridas por las entidades de vigilancia y control del Estado. _____ Observaciones: Si___ No <u>X</u>	
34	Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la Información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o Implementación del contrato objeto del presente documento.	SI	NO
			X
		Evidencia: Si___ No <u>X</u>	
		En atención a los procesos de seguimiento y control adelantados sobre la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, FONPACÍFICO mantuvo articulación permanente con la Gobernación del Chocó y la Secretaría de Integración Social para el suministro de la información requerida durante el mes de febrero de 2026. La información técnica, administrativa y operativa solicitada fue remitida oportunamente para atender los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y facilitar la respuesta institucional ante los organismos de control y entidades competentes. _____ Observaciones: Si___ No <u>X</u>	
35	Dar aviso al departamento del Chocó en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del convenio, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho	SI	NO
			X
		Evidencia: Si___ No ___	
		Para el periodo correspondiente al mes de febrero de 2026 no se presentaron situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afectaran de manera significativa la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los municipios atendidos del departamento del Chocó.	

		La operación del programa se desarrolló conforme a las actividades programadas y los lineamientos establecidos para el inicio de la prestación del servicio.	
		Observaciones: Si___ No___	
36	Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X_ No___	
		En el manejo de la información generada durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, FONPACÍFICO y los operadores mantuvieron las medidas necesarias para la protección, custodia y uso adecuado de la documentación técnica, administrativa y financiera correspondiente al convenio.	
		La información relacionada con beneficiarios, operadores, personal vinculado y soportes de ejecución fue administrada conforme a los principios de reserva, responsabilidad y confidencialidad establecidos contractualmente y en la normatividad aplicable.	
		Observaciones: Si___ No_X_	
37	Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Choco; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.	SI	NO
			X
		Evidencia: Si___ No_X_	
		A lo largo del inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en febrero de 2026, FONPACÍFICO mantuvo comunicación y articulación permanente con la supervisión del convenio y las dependencias de la Gobernación del Chocó, atendiendo de manera oportuna las actividades de seguimiento y los requerimientos efectuados durante el desarrollo del programa.	
		Las actuaciones adelantadas permitieron fortalecer los procesos de coordinación institucional y facilitar la identificación temprana de situaciones operativas o administrativas que requerían acompañamiento o gestión para garantizar la continuidad del servicio en las instituciones educativas focalizadas.	
		Observaciones: Si___ No_X_	

Desarrollo de la operación mes de FEBRERO – 2026.

ZONA ATRATO 1:

FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ. (ATRATO, CARMEN DE ATRATO Y CERTEGUÍ)

MUNICIPIO	DIAS	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
			COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
ATRATO	19	44.813	19.764	19.764	5.285	226.360.632
CARMEN DE ATRATO	19	47.766	22.572	22.572	2.622	238.283.712
CERTEGUÍ	19	26.435	10.540	10.540	5.355	135.753.160
TOTAL	19	119.014	52.876	52.876	13.262	600.397.504
				66.138		

ZONA ATRATO 2:

FUNDACIÓN PARA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA EN EL CHOCÓ. (BAGADÓ, LLORÓ Y MEDIO ATRATO)

ZONA	MUNICIPIO	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
			COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
ATRATO 2	BAGADÓ	26.460	10.660	10.660	5.140	135.662.800
	LLORÓ	36.260	6.180	23.900	6.180	202.663.440
	MEDIO ATRATO	20.520	1.080	18.360	1.080	119.495.520
TOTAL		83.240	17.920	52.920	12.400	457.821.760
				65.320		

ZONA DARIEN:

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO (BOJAYÁ, NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CARMEN DEL DARIÉN, UNGUÍA)

MUNICIPIO	DIAS	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
			COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
BOJAYÁ	19	39.539	10.412	10.412	18.715	213.688.136
NUEVO BELÉN DE BAJIRA	19	103.923	0	0	103.923	616.055.544
CARMEN DEL DARIÉN	19	61.047	0	0	61.047	361.886.616
UNGUÍA	19	60.572	7.562	7.562	45.448	344.037.560
TOTAL	19	265.081	17.974	17.974	229.133	1.535.667.856
				247.107		

ZONA PACIFICO:

FUNDACIÓN VIVIR MEJOR. "FUNVIMEJOR"
(ACANDÍ, BAHÍA SOLANO, JURADÓ, NUQUÍ, RÍO QUITO Y RIOSUCIO)

MUNICIPIO	DIAS	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
			COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
ACANDÍ	17	88.893	32.266	32.266	24.361	462.812.896
BAHÍA SOLANO	19	61.408	13.718	13.718	33.972	336.755.240
JURADÓ	19	7.448	0	0	7.448	44.151.744
NUQUÍ	19	32.984	12.350	12.350	8.284	170.977.352
RÍO QUITO	19	52.383	21.166	21.166	10.051	268.448.416
RIOSUCIO	18	88.272	11.862	11.862	64.548	499.694.760
TOTAL	19	331.388	91.362	91.362	148.664	1.782.840.408
				240.026		

ZONA BAUDÓ:

FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA.
(ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ, BAJO BAUDÓ)

ZONA	MUNICIPIO	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
			COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
BAUDÓ	ALTO BAUDÓ	33.100	11.260	11.260	10.580	173.831.920
	BAJO BAUDÓ	40.360	0	0	40.360	239.254.080
	MEDIO BAUDÓ	42.840	6.700	6.700	29.440	240.635.920
TOTAL		116.300	17.960	17.960	80.380	653.721.920
				98.340		

ZONA SAN JUAN 1:

FUNDACIÓN: FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR
(ISTMINA, EL LITORAL DEL SAN JUAN)

ZONA	MUNICIPIO	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
			COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
SAN JUAN 1	ISTMINA	219.488	62.434	62.434	94.620	1.177.006.072
	LITORAL DEL SAN JUAN	21.945	1.482	1.482	18.981	127.143.744
TOTAL		241.433	63.916	63.916	113.601	1.304.149.816
				177.517		

ZONA SAN JUAN 2:

**FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA -CREINDE
(CANTÓN DE SAN PABLO, RÍO IRO Y UNIÓN PANAMERICANA)**

MUNICIPIO	DIAS	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
			COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
CANTÓN DE SAN PABLO	19	43.681	20.273	20.273	3.135	218.638.244
RÍO IRO	19	25.042	7.657	7.657	9.728	133.226.860
UNIÓN PANAMERICANA	19	33.554	8.341	8.341	16.872	182.326.204
TOTAL	19	102.277	36.271	36.271	29.735	534.191.308
				66.006		

ZONA SAN JUAN 3:

**FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO EN PAZ
(CONDOTO, MEDIO SAN JUAN, NÓVITA, SAN JOSÉ DEL PALMAR, SIPÍ Y TADÓ)**

MUNICIPIO	DIAS	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
			COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
CONDOTO	19	98.705	48.450	48.450	1.805	488.804.640
MEDIO SAN JUAN	19	46.572	15.344	15.344	15.884	245.574.944
NÓVITA	20	25.255	882	882	23.491	147.958.224
SAN JOSÉ DEL PALMAR	19	20.007	5.472	5.472	9.063	107.723.160
SIPÍ	19	16.663	4.294	4.294	8.075	90.241.792
TADÓ	19	92.663	27.360	27.360	37.943	494.914.584
TOTAL	19	299.865	101.802	101.802	96.261	1.575.217.344

TOTAL, ENTREGA RACIONES FEBRERO

La cantidad de raciones entregadas en el mes de febrero en los 30 municipio del departamento **1.558.598**, distribuidos así:

ZONA	COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA UNICA	TOTAL RACIONES
ATRATO 1	52.876	52.876	13.262	119.014
ATRATO 2	17.920	52.920	12.400	83.240
DARIÉN	17.974	17.974	229.133	265.081
PACIFICO	91.362	91.362	148.664	331.388
BAUDÓ	17.960	17.960	80.380	116.300

SAN JUAN 1	63.916	63.916	113.601	241.433
SAN JUAN 2	36.271	36.271	29.735	102.277
SAN JUAN 3	101.802	101.802	96.261	299.865
TOTAL	400.081	435.081	723.436	1.558.598

FORMALIZACION DE LAS MANIPULADORAS

ZONA	MUNICIPIO	25% MANIPULADORA VINCULADAS
ZONA PACIFICO -VIVIR MEJOR	ACANDÍ	11
	BAHÍA SOLANO	6
	JURADÓ	3
	NUQUÍ	5
	RÍO QUITO	8
	RIOSUCIO	17
ZONA ATRATO 1 SYMECH	ATRATO	6
	CERTEGUÍ	4
	CARMEN DE ATRATO	6
ZONA BAUDO AMOR PARA LA VIDA	ALTO BAUDÓ	8
	BAJO BAUDÓ	10
	MEDIO BAUDÓ	10
ZONA DARIEN ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO	BOJAYÁ	7
	CARMEN DEL DARIEN	14
	NUEVO BELÉN DE BAJIRA	14
	UNGUÍA	12
ZONA SAN JUAN 3 CULTURAL PACIFICO EN PAZ	CONDOTO	8
	MEDIO SAN JUAN	8
	NÓVITA	3
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	5
	SIPÍ	3
	TADÓ	13
SAN JUAN 2 CREINDE	EL CANTÓN DE SAN PABLO	3
	RÍO IRO	7
	UNIÓN PANAMERICANA	8
ZONA SAN JUAN 1 CUIDAR Y AMAR	LITORAL DEL SAN JUAN	7
	ISTMINA	20
ZONA ATRATO 2 FUNGESOINFANICA	BAGADÓ	6
	LLORÓ	5
	MEDIO ATRATO	8
TOTALES		245

ZONA ATRATO 1:

**FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ.
(ATRATO, CARMEN DE ATRATO Y CERTEGUI)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPER ACIÓ N	HOR AS PAGA DAS	Nº de manipu ladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengad o Mensual	Descuento Pensión	Provisiones	Segurida d Social Pagada	Total, a cargo del empleador	
							4%	21,83%	18,44%		
ATRATO 1	ATRATO	19	8	3	7.295	3.326.720		3.534.692	5.031.000	23.990.491	
	ATRATO	17	8	1	7.295	992.180					
	ATRATO	18	8	2	7.295	2.101.086					
	CERTEGUI	17	8	2	7.295	1.984.359					
	CERTEGUI	17	4	1	7.295	496.090			Valor a descontar		
	CERTEGUI	18	8	1	7.295	1.050.543					
	EL CARMEN DE ATRATO	20	8	5	7.295	5.836.350					
	EL CARMEN DE ATRATO	19	8	1	7.295	1.108.907					
TOTAL				16		16.896.233	-840.434	3.534.692	4.400.000		

ZONA ATRATO 2:

**FUNDACIÓN PARA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA EN EL CHOCÓ.
(BAGADÓ, LLORÓ Y MEDIO ATRATO)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPER ACIÓ N	HOR AS PAGA DAS	Nº de manipu ladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuent o Pensión	Provisione s	Seguridad Social Pagada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
ATRATO 2	BAGADO	20	8	6	7.295	7.003.620	-280.145	Se reconoce al finalizar el contrato	5.399.300	26.690.305
	LLORO	20	8	5	7.295	5.836.350	-233.454			
	MEDIO ATRATO	20	8	8	7.295	9.338.160	-373.526			
TOTAL		20		19		22.178.130	-887.125	0	5.399.300	

ZONA DARIÉN:

**ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO
(BOJAYÁ, NUEVO BELEN DE BAJIRA, CARMEN DEL DARIEN, UNGUIA)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado o Mensual	Descuento o Pension	Provisiones	Seguridad Social Pagada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
DARIEN	BOJAYA	19	8	7	7.296	7.762.944	El operador en el mes de febrero no realizó este descuento	11.377.892	13.183.000	76.683.516
	CARMEN DEL DARIEN	19	8	14	7.296	15.525.888				
	NUEVO BELEN DE BAJIRA	19	8	14	7.296	15.525.888				
	UNGUIA	19	8	12	7.296	13.307.904				
TOTAL				47		52.122.624	0	11.377.892	13.183.000	

Nota aclaratoria: El operador deja constancia de que, al momento de realizar los pagos a través de la plataforma bancaria, se presentaron algunos errores operativos en la generación de los comprobantes. No obstante, los pagos fueron efectuados conforme a los valores establecidos en la planilla liquidada, y los recibos aportados constituyen soporte del cumplimiento de dichos pagos.

ZONA PACIFICO:

**FUNDACIÓN VIVIR MEJOR. "FUNVIMEJOR"
(ACANDÍ, BAHÍA SOLANO, JURADÓ, NUQUÍ, RÍO QUITO Y RIOSUCIO)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Pagada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
PACIFICO	ACANDI	17	8	11	7.295	10.913.975	-436.559	Se reconoce al finalizar el contrato	15.000.300	65.314.306
	BAHIA SOLANO	19	8	6	7.295	6.653.439	-266.138			
	JURADO	19	8	3	7.295	3.326.720	-133.069			
	NUQUI	18	8	5	7.295	5.252.715	-210.109			
	RIO QUITO	18	8	8	7.295	8.404.344	-336.174			
	RIOSUCIO	18	8	17	7.295	17.859.231	-714.369			
TOTAL				50		52.410.423	-2.096.417	0	15.000.300	

ZONA BAUDÓ:

**FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA.
(ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ, BAJO BAUDÓ)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Liquidada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
BAUDO	ALTO BAUDO	20	8	8	7.295	9.338.160	El operador en el mes de febrero no realizó este descuento	Se reconoce al finalizar el contrato	6.025.541	38.709.101
	BAJO BAUDO	20	8	10	7.295	11.672.700				
	MEDIO BAUDO	20	8	10	7.295	11.672.700				
TOTAL		20		28	21.886	32.683.560	0	0	6.025.541	

Nota aclaratoria: el operador aporta los recibos de pago de nómina correspondientes a las manipuladoras formalizadas, manifestando que realizó el pago de los 20 días laborados del mes de febrero y 19 días del mes de marzo.

Para el mes de febrero, se evidencia un pago por manipuladora de \$1.167.270, para un valor total de \$32.683.560.

No obstante, se observa que no se efectuó el respectivo descuento por concepto de pensión

ZONA SAN JUAN 1:

**FUNDACIÓN: FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR
(ISTMINA, EL LITORAL DEL SAN JUAN)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Liquidada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
SAN JUAN 1	ISTMINA	20	8	20	7.295	23.345.400	-933.816	Se reconoce al finalizar el contrato	8.248.500	38.111.936
	LITORAL DEL SAN JUAN	19	8	7	7.295	7.762.346	-310.494			
TOTAL				27		31.107.746	-1.244.310	0	8.248.500	

Nota aclaratoria: El operador aporta los recibos de pago de seguridad social por valor de \$ 6.968.200 para 20 manipuladoras de Istmina y \$ 2.439.000 para 7 manipuladoras del Litoral del San Juan; para un total pagado de \$9.407.200

Para el mes de febrero, desde lo proyectado solo se reconocerá valor de \$ 305.500 por manipuladora para un total de \$ 8.248.500 en seguridad social

ZONA SAN JUAN 2:

**FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA -CREINDE
(CANTON DE SAN PABLO, RIO IRO Y UNION PANAMERICANA)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado o Mensual	Descuento o Pension	Provisiones	Seguridad Social	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
SAN JUAN 2	CANTÓN DE SAN PABLO	19	8	3	7.295	3.326.720	-133.069	Se reconoce al finalizar el contrato	5.499.000	24.660.904
	RIO IRO	19	8	7	7.295	7.762.346	-310.494			
	UNIÓN PANAMERICANA	19	8	8	7.295	8.871.252	-354.850			
TOTAL				18		19.960.317	-798.413	0	5.499.000	

ZONA SAN JUAN 3:

**FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO EN PAZ
(CONDOTO, MEDIO SAN JUAN, NOVITA, SAN JOSÉ DEL PALMAR, SIPI Y TADÓ)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pensión	Provisiones	Seguridad Social	Total, a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
SAN JUAN 3	CONDOTO	19	6	8	7.295	6.653.439	-266.138	1.936.594	12.482.600	54.266.550
	MEDIO SAN JUAN	20	6	3	7.295	2.626.358	-105.054	764.445		
	MEDIO SAN JUAN	19	6	5	7.295	4.158.399	-166.336	1.210.371		
	NOVITA	19	6	1	7.295	831.680	-33.267	242.074		
	NOVITA	18	6	1	7.295	787.907	-31.516	229.519		
	NOVITA	20	6	1	7.295	875.453	-35.018	254.815		
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	19	6	5	7.295	4.158.399	-166.336	1.210.371		
	SIPI	19	6	3	7.295	2.495.040	-99.802	726.223		
	TADO	19	6	13	7.295	10.811.838	-432.474	3.146.965		
TOTAL				40		33.398.513	-1.335.941	9.721.378	12.482.600	

TOTAL, FORMALIZACIÓN DE MANIPULADORAS FEBRERO

ZONA	TOTAL EJECUCION MANIPULADORAS
ATRATO 1	23.990.491
ATRATO 2	26.690.305
DARIEN	76.683.516
PACIFICO	65.314.306
BAUDO	38.709.101
SAN JUAN 1	38.111.936
SAN JUAN 2	24.660.904
SAN JUAN 3	54.266.550
TOTAL	348.427.110

TOTAL, ENTREGA RACIONES Y FORMALIZACIÓN MANIPULADORAS FEBRERO

ZONA	TOTAL EJECUCION RACIONES	TOTAL EJECUCION MANIPULADORAS	TOTAL EJECUCION FEBRERO
ATRATO 1	600.397.504	23.990.491	\$ 624.387.995
ATRATO 2	457.821.760	26.690.305	\$ 484.512.065
DARIEN	1.535.667.856	76.683.516	\$ 1.612.351.372
PACIFICO	1.782.840.408	65.314.306	\$ 1.848.154.714
BAUDO	653.721.920	38.709.101	\$ 692.431.021
SAN JUAN 1	1.304.149.816	38.111.936	\$ 1.342.261.752
SAN JUAN 2	534.191.308	24.660.904	\$ 558.852.212
SAN JUAN 3	1.575.217.344	54.266.550	\$ 1.629.483.894
TOTAL	8.444.007.916	348.427.110	\$ 8.792.435.026

Porcentaje de cumplimiento en tiempo: 25,29%

Porcentajes en tiempo pendiente: 74,71%

EJECUCION DE RECURSOS

A la fecha de corte del presente informe, es importante señalar que no se había efectuado el desembolso correspondiente al anticipo, equivalente al 40% del valor total del contrato.

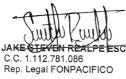
DIFICULTADES	LOGROS
La implementación de los nuevos lineamientos relacionados con la formalización y afiliación de las manipuladoras de alimentos generó retrasos en la consolidación y presentación de algunos soportes documentales requeridos para el informe mensual	Inicio satisfactorio de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó con la participación de los 8 operadores asignados.
Los ajustes realizados a los formatos y matrices de reporte exigidos para la vigencia 2026 ocasionaron devoluciones y reprocesos de información por parte de algunos operadores, impactando los tiempos de consolidación de los informes.	Formalización laboral de 245 manipuladoras de alimentos, garantizando afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social conforme a los lineamientos establecidos.
Se presentaron demoras en la recolección de documentación de pequeños productores y proveedores locales debido a procesos de formalización y actualización documental pendientes en algunos municipios.	Fortalecimiento de las compras públicas locales mediante la suscripción de acuerdos de voluntades, contratos y mecanismos de proveeduría con productores y organizaciones del territorio.
En algunas sedes educativas se identificaron dificultades iniciales relacionadas con el acceso a agua tratada y segura, situación que requirió mesas de trabajo y acciones correctivas inmediatas con los operadores.	Implementación de jornadas de limpieza, fumigación y lavado de tanques al inicio de la operación para fortalecer las condiciones higiénico-sanitarias en las sedes educativas atendidas.
Las condiciones geográficas y logísticas de algunos municipios del departamento dificultaron el abastecimiento oportuno de ciertos productos perecederos, especialmente en zonas de difícil acceso.	Articulación permanente entre FONPACÍFICO, operadores, comunidad educativa y entidades territoriales para garantizar la continuidad y seguimiento de la operación del programa.
Como novedades: Convocatoria al magisterio del departamento del Chocó a participar en Jornada Nacional de Movilización y protesta programada para el jueves 19 de febrero del año en curso. En el municipio de Cértegui no se dio inicio a la operatividad desde el día 2 de febrero debido a que por el tema de fiestas patronales hubo día cívico. Las sedes San Juan de Irabubu del Municipio de Novita y la sede Campo Alegre del Municipio de Tadó; no vinieron reflejados en el SIMAT. El día 19 de febrero no hubo clase por la protesta del salario	

mínimo excepto en el municipio de Novita IE San Onofre y sus sedes y las Sedes de IE Carlo Holguin, en municipio de Sipi todas sus Instituciones Educativas y en municipio de Medio San Juan la IE Cacique de Noanama y sus sedes.

Fecha de inicio de la prestación de servicio en el Municipio de Acandí 04/02/2026.

Fecha de inicio de la prestación de servicio en el Municipio de Riosucio 03/02/2026.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los siete (20) días del mes de mayo de 2026.

 JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR C.C. 1.112.781.086 Rep. Legal FONPACIFICO	
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR	MARYEN GRACIA MACHADO
Representante legal Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social FONPACIFICO	Secretaria de Integración Social del Departamento del Chocó.

OBLIGACIÓN 1.

Atender a niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el SIMAT en cada una de las instituciones educativas oficiales de las áreas rural y urbana que adelantan estudios en educación preescolar, básica primaria y básica secundaria.

FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



SEDE PRINCIPAL (CORAZON DE MARIA)



**SEDE PRINCIPAL (NUESTRA SEÑORA DE LA
CANDELARIA)**

SEDE LA SIERRA



SEDE PLAYA BONITA



SEDE CABEZON



SEDE SAN ISIDRO



IE DIEGO LUIS CORDOBA PINO

SEDE PAINA



SEDE AMÉ



SEDE TANGUI



SEDE MEDIO BETE



PUNÉ



SEDE NIPURDU



SEDE PRINCIPAL (BORAUDO)



SEDE EL LLANO



SEDE MANUEL RODRIGUEZ



SEDE GERVAVACIO



SEDE PLAYA

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO







FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ





sede principal Marco Fidel
Suárez
5 feb 2026 11:54:31 a. m.
El Carmen de Atrato Chocó



sede principal Marco Fidel
Suárez
5 feb 2026 11:47:01 a. m.
El Carmen de Atrato Chocó



27 feb 2026 12:19:12 p. m.



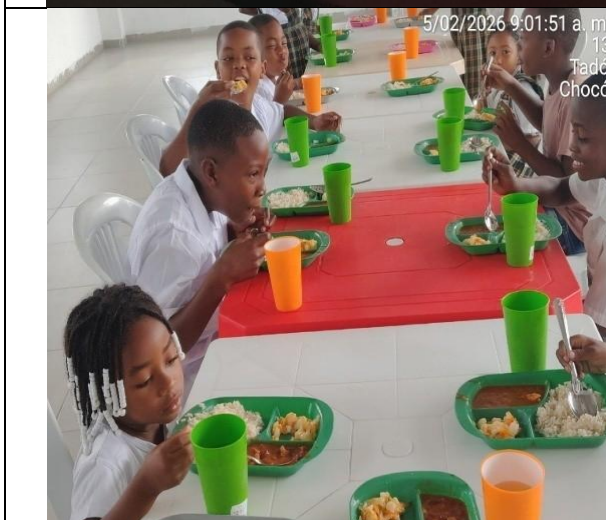
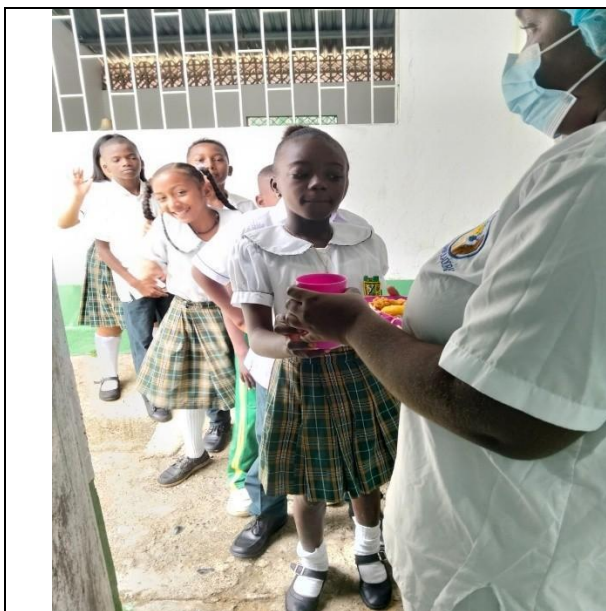
16 feb 2026 11:42:14
Atrato
Chocó



16 feb 2026 11:37:05
Atrato
Chocó



10 feb 2026 10:49:09 a. m.
13
Quibdó
Atrato
Chocó





FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA – NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA – SAN PEDRO
CLAVER**



26 feb 2026 7:55:10 a. m.



26/02/2026 11:13:32 a. m.



24/02/2026 11:15:18 a. m.



FUNDACIÓN VIVIR MEJOR.



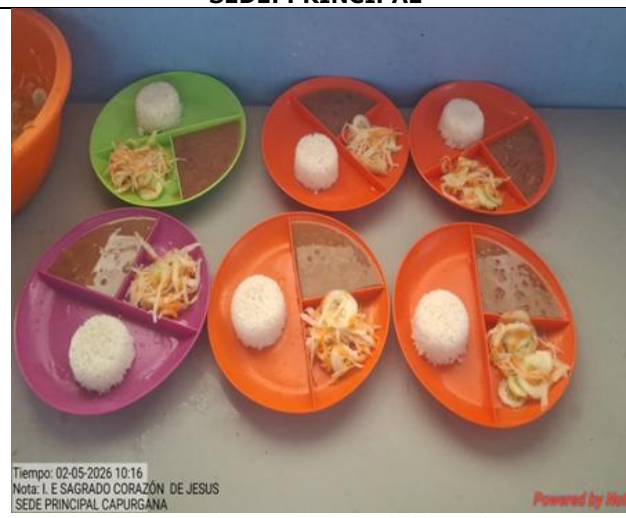
**INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA
SEDE: CORAZON DE MARIA**



**INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA
SEDE: PRINCIPAL**



**INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA
SEDE: PRINCIPAL**



**INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS
SEDE: PRINCIPAL**



INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES



**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
SEDE: LAS AMERICAS**



**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
SEDE: PRINCIPAL**



**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
SEDE: PRINCIPAL**



**INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
SEDE: EL PARAISO**



**INSTITUCION EDUCATIVA NUESTROS ESFUERZOS
SEDE: PRINCIPAL**



**INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE ARUSI
SEDE: PRINCIPAL**



24 feb 2026 8:34:27 a.m.
Silencio
Jurubide
Nuqu
Chocó

CENTRO EDUCATIVO PASCUAL SANTANDER



10 feb 2026 9:01:50 a. m.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DE LA FRONTERA
SEDE: PRINCIPAL**



4 feb 2026 8:15:05 a.m.
8-64 Cal
Jurubide
Chocó

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DE LA FRONTERA
SEDE: PRINCIPAL**



Latitud: 5.674584
Longitud: -76.685823
Elevación: 33.42±3.4 m
Precisión: 1.7 m
Tiempo: 02-26-2026 09:55
Nota: SM-A107M (samsung)

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ANGLES DE SAN ISIDRO
SEDE: GUAYABALITO**



Latitud: 7.433577
Longitud: -77.107247
Elevación: 4.96±2.6 m
Precisión: 8.319 m
Tiempo: 06-02-2026 11:28
Nota: Ciceo Saulo Sánchez sede principal

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAULO SANCHEZ CORDOBA
SEDE: PRINCIPAL**



Latitud: 7.43453
Longitud: -77.103894
Elevación: 2.58±2.19 m
Precisión: 39.78 m
Tiempo: 02-09-2026 08:02
Nota: la presentación sede principal

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACION
SEDE: EL PARAISO**

FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA

TARIDÓ SEDE PRINCIPAL



6/02/2026 9:52:50 a. m.

IE JOSÉ MANUEL PALACIOS PALACIOS



5 feb 2026 10:18:54 a.
sede José Manuel Palacios Pala
Manag
Número de índice: 39

IE PUERTO PERVEL



4 feb 2026 9:07:50 a.m.
50
Canton Del San Pablo
Chocó

IE JESÚS ANTONIO RIVAS



5 feb 2026 8:22:57 a. m.

IE SAN JOSÉ DE VIRO VIRO



●●●●
REDMI NOTE 10 PRO

04/02/2026 12:42

IE SANTA BÁRBARA



2026/02/04 10:23:39

UNIÓN PANAMERICANA

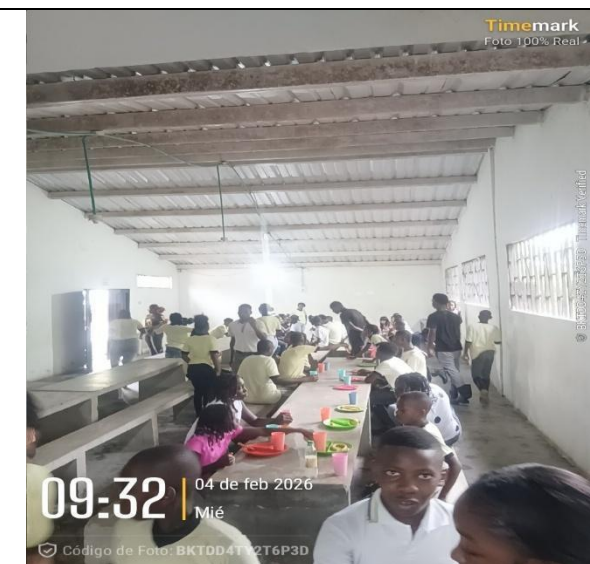
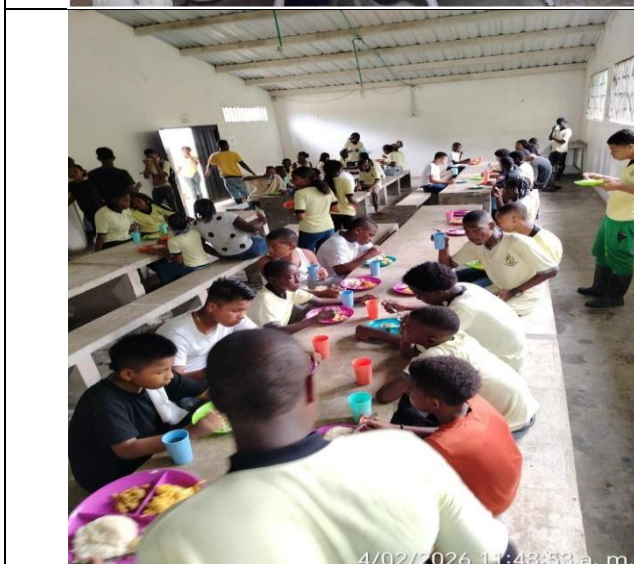
IE SAN JOAQUIN

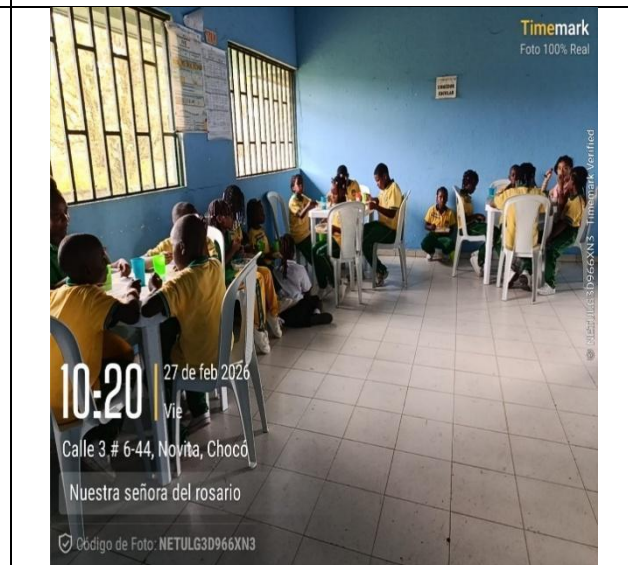
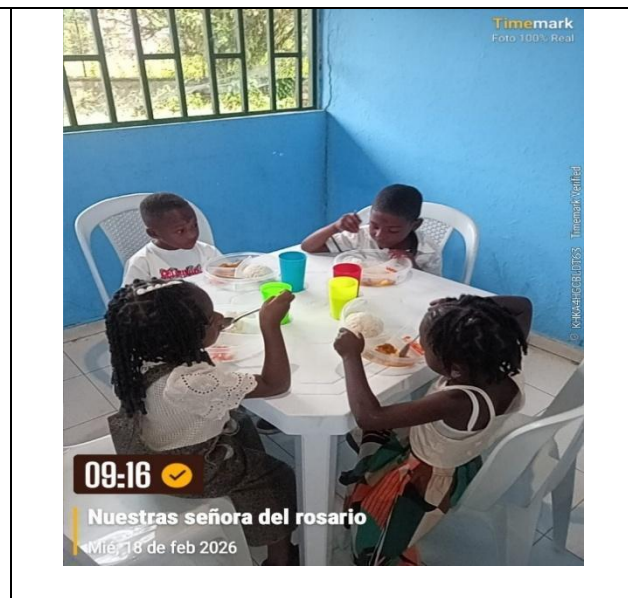
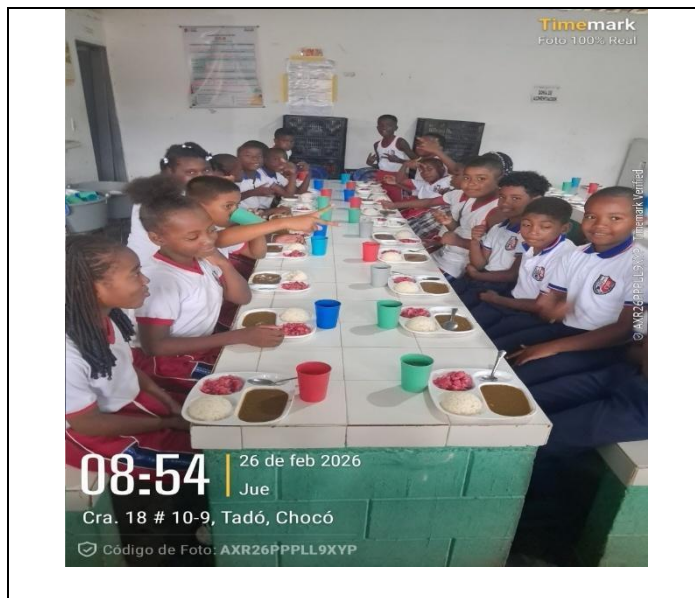


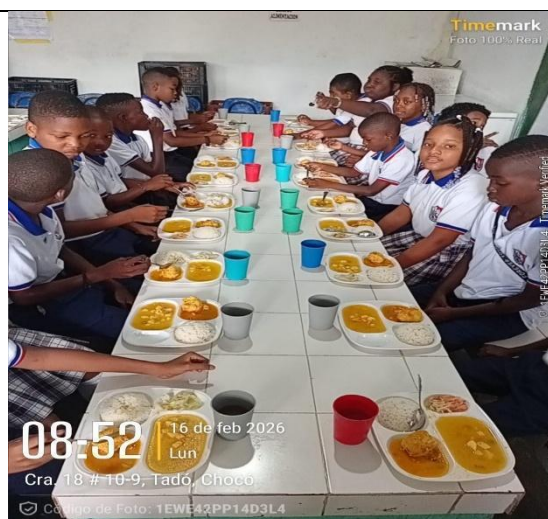


FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO EN PAZ









FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR

NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES



NORMAL SUPERIOR SAN PIO X



COLEGIO BILINGÜE ANDRES BELLO



INSTITUCIÓN MARÍA AUXILIADORA DE CUCURUPU SEDE PRINCIPAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA LA MILAGROSA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA LA MILAGROSA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ISLA MONO



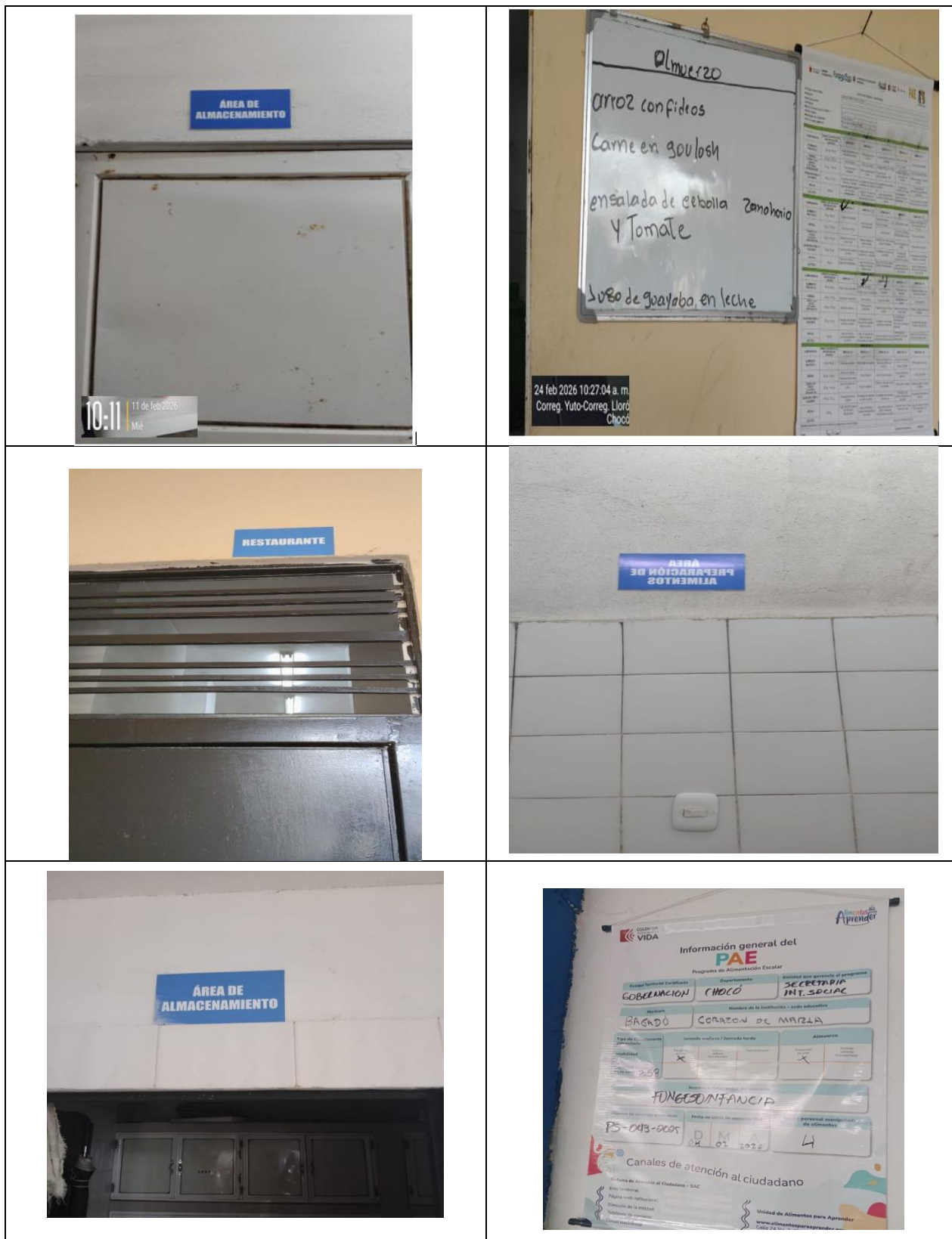
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA CUCURRUPÍ
SEDE PRINCIPAL



Obligación 5

Analizar y cumplir a cabalidad los lineamientos técnicos Administrativos vigentes emanados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA, en la resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO EN PAZ



FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ



FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA



Dirección Sede Principal
Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co

Obligación 6

**Garantizar que el personal
manipulador de alimentos cuente con
la vestimenta apropiada**

FUNDACIÓN VIVIR MEJOR.

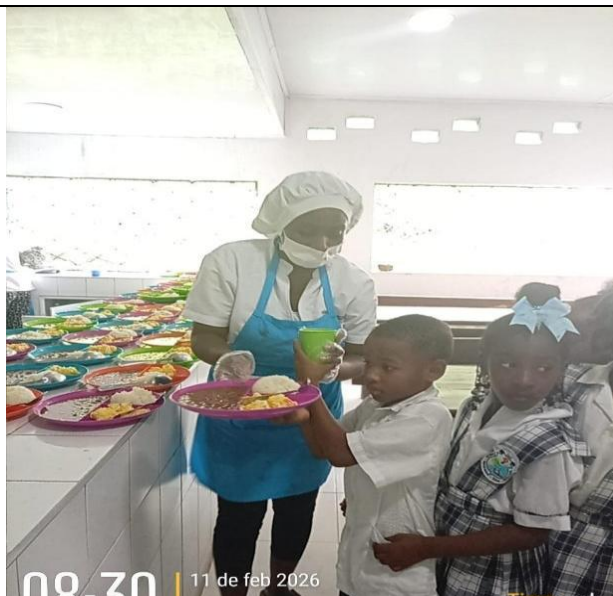


FUNDACION AMOR PARA LA VIDA



FUNDACION CULTURAL PACIFICO





FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO





FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ



FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA - CREINDE



FUNDACION CUIDAR Y AMAR





EVIDENCIA OBLIGACIÓN 15 Y 16.

Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad - Remanente de Bodega.

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO



FUNDACION CULTURAL PACIFICO



FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



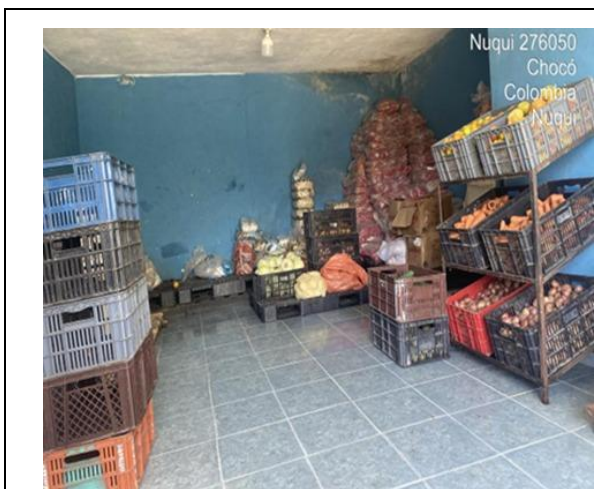
FUNDACION CUIDAR Y AMAR



FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA



FUNDACIÓN VIVIR MEJOR.



EVIDENCIA OBLIGACIÓN 19

Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades el suministro del agua.

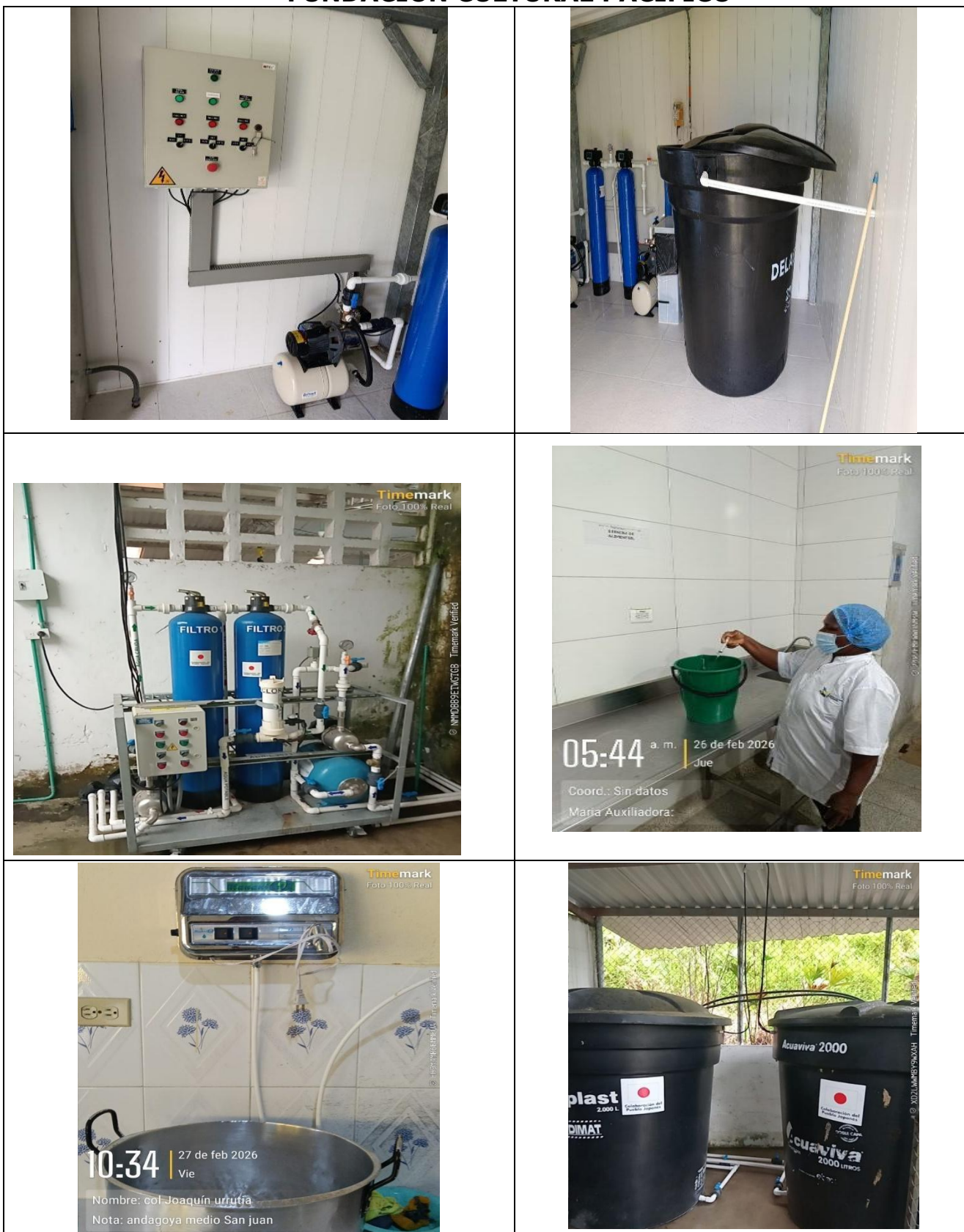
FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



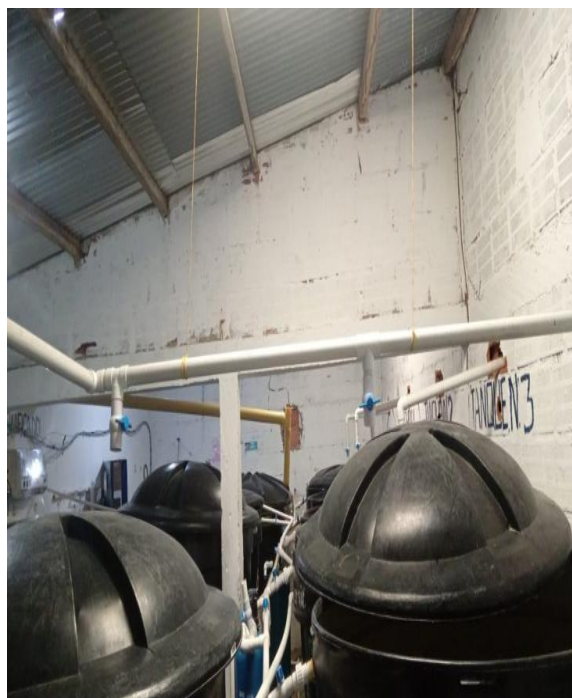
FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ



FUNDACION CULTURAL PACIFICO



FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA



FUNDACIÓN VIVIR MEJOR.



FUNDACION CUIDAR Y AMAR



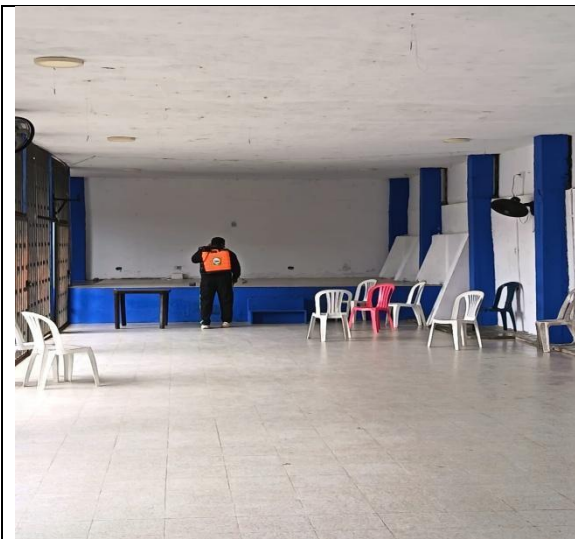
EVIDENCIA OBLIGACIÓN 20.

Implementar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO I "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", en Resolución 2674 de 2013.

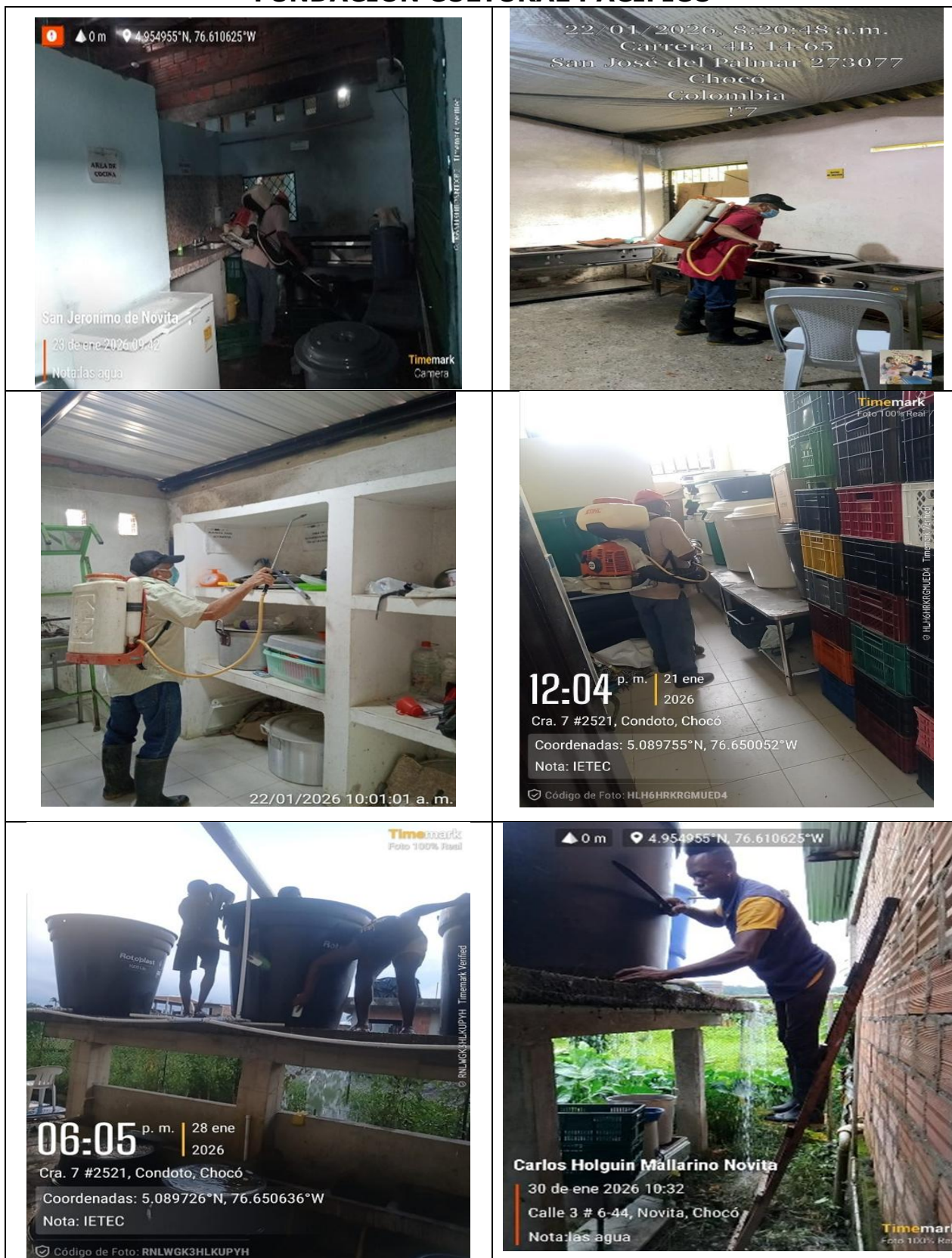
FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR



FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



FUNDACION CULTURAL PACIFICO



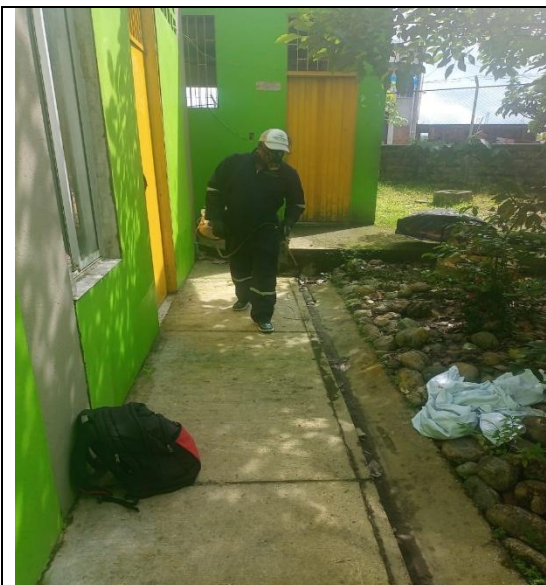
FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ



FUNDACIÓN VIVIR MEJOR



FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA



ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO

